



En Murgia a doce de mayo de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró Sesión Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con la asistencia de las personas miembros de la Corporación que debajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretaria la de la Corporación, D^a Susana Zubiaur Zorrilla.-

ALCALDE

DON UNAI GUTIÉRREZ URKIZA (EH Bildu)

CONCEJALES/AS ASISTENTES

DOÑA INMA ELORZA BERGARA (EH Bildu)

DON AGUSTÍN OTSOA ERIBEKO LANDA (EH Bildu)

DOÑA ALAITZ TRESSERRAS ANGULO (EH Bildu)

DOÑA NEREA IDIGORAS LASAGA (EH Bildu)

DOÑA DORLETA PÉREZ DE ALBÉNIZ MARTÍNEZ (EH Bildu)

DOÑA ITZIAR IRCIO VEA-MURGUIA (ZUIA BAI)

DOÑA CONCHI LÓPEZ LÓPEZ (ZUIA BAI)

DON ANDRÉS LAFUENTE OTXOA (ZUIA BAI)

DON LUIS MARIA SAUTU APELLÁNIZ (PP)

CONCEJAL QUE NO ASISTE:

DON JUAN CARLOS ALONSO MORAZA (ZUIA BAI)

Abierto el acto público a las diecinueve horas, por orden de la Presidencia se trató el Orden del día previsto, adoptándose los acuerdos que paso a reseñar.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Vista el acta de la sesión anterior, la Corporación por unanimidad acuerda aprobarla.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Vistas las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el decreto nº 93 del 06.04.2022 al 127 del 05.05.2022, por parte de la Concejala Sra. López se pregunta a la vista de las relaciones de pago aprobadas, sobre la factura girada por Eder Arretak por diversas sesiones, informando el Alcalde que se trata del servicio de mejora de calidad de las personas mayores prestado por Ubikare; la Corporación se da por enterada

3.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Vista la documentación que ha tenido entrada y salida en el registro general del Ayuntamiento por parte de las personas asistentes no se hace pregunta alguna, dándose por enteradas.

4.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A DISTINTOS AMBITOS: Concejos, Ámbito deportivo, Acogimiento de persona, Alquiler de viviendas, Transporte y apoyo al estudio.

El Alcalde, reiterando lo expuesto en la comisión informativa propone aprobar las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al ámbito deportivo, transporte y apoyo al estudio, acogimiento de personas, alquiler de viviendas y a Concejos y las correspondientes convocatorias, conforme a las modificaciones que continuación se detallan



* Bases de las subvenciones en el ámbito deportivo, transporte y apoyo al estudio, y acogimiento de personas prácticamente se mantienen con las mismas condiciones del año 2021, siendo sus modificaciones las siguientes

- Referencia al ejercicio 2022, curso 2021/2022 y las cuantías consignadas en el presupuesto 2022
- La del acogimiento amplía su objeto a personas en general, no limitándose al infantil.

* Bases de subvenciones al alquiler de vivienda: lo mismo que las anteriores la referencia será al año 2022, el último ejercicio fiscal vencido a efectos del IRPF es el del 2021 y la cuantía del 2022 se incrementa a 25.000€.

- **Reducción en 10 unidades el porcentaje de subvención** sobre la renta en los tramos de ingresos ponderados del artículo 7 de las mismas (del 20 al 50 por ciento), y **reducir a 200,00 euros** el importe máximo de subvención mensual por cada solicitud:

* Bases de subvenciones a Concejos: además de la referencia al año 2022, consignación del presupuesto 2022:

- En el apartado 3.1.a) referente a las obras e inversiones financiadas dentro del Plan Foral de Obras y Servicios y Programa de Obras menores, mantener la posibilidad de una subvención del 18% del presupuesto presentado por el concejo ante Diputación con la solicitud de subvención, cuando se trate de **obras de infraestructuras básicas tal y como lo considera Diputación**, porque entienden, reiterando lo expuesto en la comisión, tal y como lo hacen Diputación y otras entidades que son más importantes. Y añadir la referencia a la subvención de honorarios que se omitió en el texto del 2021, que en el mismo porcentaje (ya sea hasta el 98% o en su caso el 18%) se subvencionará la redacción del proyecto y la dirección (resto honorarios técnicos).

- Establecer como límite cuantitativo mínimo de 1.500,00 euros IVA excluido, el presupuesto total de las obras de mantenimiento susceptibles de subvención recogidas en el apartado 3.1.e), entendiéndose que ha de ser una actuación integral, no una suma de actuaciones.

Grupo Zuia Bai: la Concejala Sra. Ircio manifiesta que creen que debería mantenerse el 18% para todo tipo de obras dentro del apartado 3.1.a) referente al Plan Foral de Obras y SS y Programa de Obras menores, porque en definitiva son para todo Zuia.

Sometida la propuesta a votación, la Corporación ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar por unanimidad las convocatorias de subvenciones en los ámbitos deportivo, programa de acogimiento de personas en el municipio de Zuia y transporte y apoyo al estudio y formación, para el presente ejercicio 2022, conforme a las Bases reguladoras de las citadas subvenciones de 2021, con las modificaciones que seguidamente se detallan:

- Los créditos presupuestarios que amparan las mismas corresponden al presupuesto 2022
- La referencia a temporada/curso será la del 2021/2022.
- La referencia será al año 2022.
- Las fechas límite para justificar algunas de las subvenciones señaladas a final de octubre o noviembre se entienden último día hábil de dichos meses.
- La fecha límite en caso de que el Club ciclista organice la prueba de ciclocrós de Ametzaga Zuia será el 16 de diciembre 2022.
- El programa de acogimiento se amplía a todas las personas, y no se limita al infantil.
- La cuantía destinada al programa de acogimiento es de 3.500€



SEGUNDO.- Aprobar por mayoría absoluta con el voto favorable de todas las personas miembros de la Corporación salvo el Concejal del PP Sr. Sautu que se abstiene, la convocatoria de subvenciones para el alquiler de vivienda para el presente ejercicio 2022, conforme a las Bases reguladoras de las citadas subvenciones de 2021 con las modificaciones que seguidamente se detallan:

- El crédito presupuestario que ampara las mismas corresponde al presupuesto 2022
- La referencia será al año 2022.
- La renta que deberá presentarse cuando se exija es la del 2021 (último ejercicio fiscal vencido).
- Se reduce en 10 unidades cada uno de los porcentajes de subvención sobre la renta en los tramos de ingresos ponderados del artículo 7 de las mismas (del 20 al 50 por ciento), y a 200 euros el importe máximo de subvención mensual por cada solicitud.

TERCERO.- Aprobar por mayoría absoluta con el voto favorable de los Concejales de EH BILDU (6), el voto en contra de ZUIA BAI (3) y la abstención del PP (1) la convocatoria de subvenciones a Concejales para el presente año 2022, de acuerdo con las Bases reguladoras de las mismas de 2021 con las siguientes modificaciones:

- El crédito presupuestario que ampara las mismas corresponde al presupuesto 2022
- La referencia será al año 2022.
- En el apartado 3.1.a) referente a las obras e inversiones financiadas dentro del Plan Foral de Obras y Servicios y Programa de Obras menores, la **posibilidad de una subvención del 18% del presupuesto** presentado por el concejo ante Diputación con la solicitud de subvención, **se limita a las obras de infraestructuras básicas tal y como lo considera Diputación.**

En este mismo apartado se recogerá la referencia a la subvención de honorarios que se omitió en el texto del 2021 referente a que **en el mismo porcentaje (ya sea hasta el 98% o en su caso el 18%) se subvencionará la redacción del proyecto y la dirección (honorarios técnicos).**

- Se establece como límite cuantitativo mínimo la cantidad de 1.500,00 euros IVA excluido, como presupuesto total de las obras susceptibles de subvención recogidas en el apartado 3.1.e), entendiéndose que ha de ser una actuación integral, no una suma de actuaciones.

a) Las obras e inversiones financiadas dentro del Plan Foral de Obras y Servicios y Programa de Obras menores obtendrán una subvención complementaria a la recibida por la Diputación Foral de Álava que cubrirá hasta el 98 por ciento del presupuesto subvencionable considerado por la entidad foral para conceder la misma. Si la obra o inversión es considerada "infraestructura básica" por Diputación, se podrá aplicar, para la concesión de la subvención, el 18% del presupuesto presentado, siempre y cuando el resultado de este cálculo resultara superior. En cualquiera de los casos el concejo deberá asumir el 2% del coste de la obra.

En el mismo porcentaje se subvencionará la redacción del proyecto y la dirección de la obra en el supuesto de que fueran exigidos por ley.

e) Las obras de mantenimiento o inversión de bienes de titularidad concejal recibirán una subvención equivalente al 18 por ciento del presupuesto total, siempre que tengan un importe mínimo de 1.500,00 euros IVA excluido.

- En el punto 3.3. referente a subvenciones para actividades culturales y festivas, no aludir al Covid 19, sino aludir a la normativa sanitaria.

Todas las actividades habrán de cumplir la normativa vigente *incluida la sanitaria.*



CUARTO.- Las subvenciones reguladas en este acuerdo se abonarán con cargo a las partidas 341.481.000, 231.780.000 (3.500 €), 241.480.000, 326.481.020, 1521.481.080, 134.434.000, 165.434.000, 338.434.000, 410.227.011, 943.434.000 y 943.734.000 del presupuesto de gastos 2022.

TERCERO.- Publicar dichas convocatorias en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en la Base de datos nacional de subvenciones.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento dicte cuantos actos y formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

5.- DECLARACION INSTITUCIONAL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBI+FOBIA.

El Alcalde propone aprobar la declaración institucional del Día Internacional contra la LGTBI+FOBIA que la ha elaborado la Técnica de Igualdad.

La Corporación por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los Concejales y la abstención del Concejil Sr. Sautu, APRUEBA la

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA LGTBI+FOBIA

El 17 de mayo es el Día Internacional contra la LGTBI+fobia, se marcó como hito por ser el día en el que se eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la (OMS), que tuvo lugar el 17 de mayo de 1990.

Actualmente, es un día de significativo para las personas de los distintos colectivos LGTBI+ en favor de los derechos y contra la discriminación a la que a día de hoy todavía debe hacer frente toda persona que no se ajuste a la norma.

32 años después se siguen dando situaciones de discriminación, de hecho, los ataques por homofobia, lesbofobia y transfobia continúan siendo aún algo habitual.

En nuestro entorno, es común el llamado “sexilio rural” que ocurre cuando las personas LGTBI+ abandonan su lugar de origen para trasladarse a zonas urbanas más grandes donde los entornos son más impersonales, esto les permite no sentir el juicio por su identidad y/o orientación sexual.

Esta situación es algo que en pleno siglo XXI no podemos entender como normal, nadie debería abandonar nuestro pueblo por no sentir la libertad para ser y expresarse como es.

Por eso desde el Ayuntamiento de Zuia, aprovechamos la ocasión para posicionarnos en contra de las últimas agresiones LGTBI+fóbicas que se han dado en los últimos meses en Euskal Herria. Queremos reivindicar una conciencia basada en solidaridad, que permita modificar las actitudes y eliminar los prejuicios, las fobias y los odios hacia el colectivo LGTBI+-

Visto lo anterior es imprescindible concienciar y sensibilizar a la ciudadanía y por eso el Ayuntamiento de Zuia se compromete a:



PRIMERO.- Realizar al menos una actividad de sensibilización y concienciación dirigidas a la ciudadanía.

SEGUNDO.- Colaborar con los centros escolares para organizar actividades conjuntas que fomenten valores de igualdad, libertad y respeto.

TERCERO.- Mostrar rechazo públicamente ante cualquier tipo de agresión LGTBI+fobia que se pueda dar en nuestro entorno. .

6.- PROPUESTA DE ACUERDO EN EL CONTENCIOSO CON EL APAREJADOR MUNICIPAL.

El Alcalde, reiterando lo expuesto en la comisión informativa propone aprobar el acuerdo con el Arquitecto Técnico Juan Ruiz-Cuevas Ruiz por el que se le reconoce como personal laboral indefinido no fijo, ante la demanda presentada por el mismo ante el Juzgado de lo Social de Vitoria-Gasteiz reclamando que se le reconociese como relación laboral común por cuenta ajena y tiempo indefinido desde el 05.01.2004 los servicios prestados a la Cuadrilla de Gorbeialdea, demanda que posteriormente fue ampliada al Ayuntamiento de Zuia, al entender que si bien la contratación se realizó por parte de la Cuadrilla, quien recibe efectivamente los servicios es el Ayuntamiento dentro de su ámbito de organización. El letrado que ha llevado el tema, considera lo más adecuado a la vista de la demanda presentada y los hechos constatados, llegar a un acuerdo transaccional que se presentará ante el Juzgado de lo Social.

VISTO el informe del citado Letrado.

La Corporación por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Concejales de EHBILDU (6) y la abstención del resto, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo que seguidamente es detalla con el Arquitecto Técnico D. Juan Ruiz-Cuevas Ruiz.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

La Concejala Sra. López quiere hacer constar que el Ayuntamiento afronte la problemática del personal existente.

En Murgia de mayo de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D. JUAN RUIZ-CUEVAS RUIZ**, mayor de edad, con D.N.I. número y domicilio a estos efectos en el despacho profesional de “.....” sito en, actuando en su propio nombre y derecho.



D. JUAN RUIZ-CUEVAS RUIZ está asesorado en este acto por la letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Doña Lucía Rodríguez Mosquera, colegiada nº, con despacho profesional en el domicilio indicado anteriormente.

Y de otra parte, D. UNA GUTIÉRREZ URKIZA actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE ZUIA, en su condición de Alcalde-Presidente con domicilio en Plaza del Ayuntamiento nº 1, C.P. 01130 Murguía (Álava).

Reconocen mutuamente las partes antes indicadas (en adelante, conjuntamente referidas como las "Partes") la capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo (en adelante, el "Acuerdo") y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO. - *Que con fecha 1 de julio de 2020, D. Juan Ruiz-Cuevas Ruiz presentó, ante los Juzgados de lo Social de Vitoria-Gasteiz demanda de reclamación de derechos frente a la Cuadrilla de Gorbeialdea en cuya virtud se suplicaba, entre otros, que (i) se reconociese que la relación de servicios prestados por D. Juan Ruiz-Cuevas Ruiz para la Cuadrilla de Gorbeialdea es de naturaleza laboral común por cuenta ajena y por tiempo indefinido desde el 5 de enero de 2004, desempeñando desde entonces hasta el día de hoy labores de Arquitecto Técnico Municipal, al amparo de lo establecido en el artículo 1.1. del Estatuto de los Trabajadores (en adelante "ET") y (ii) se declarase el derecho de D. Juan Ruiz-Cuevas Ruiz a adquirir la condición de personal laboral indefinido en la Cuadrilla de Gorbeialdea con una antigüedad de fecha 5 de enero de 2004 en las mismas condiciones de trabajo -laborales y retributivas- que otro trabajador por cuenta ajena que preste servicios en el mismo o equivalente puesto de trabajo, es decir, Grupo A2, nivel 26, de conformidad con el sistema de clasificación profesional y retributivo vigente en la Cuadrilla de Gorbeialdea.*

SEGUNDO. - *Que el conocimiento de la demandada presentada por D. Juan Ruiz-Cuevas Ruiz le correspondió al Juzgado de lo Social nº 2 de Vitoria-Gasteiz quien la admitió a trámite mediante Auto de fecha 20 de octubre de 2020 y número de autos 347/2020.*

TERCERO. - *Que mediante escrito presentado en fecha 2 de junio de 2021, D. Juan Ruiz-Cuevas Ruiz amplió la demanda de reconocimiento de derechos frente al Excmo. Ayuntamiento de Zuia al entender que, si bien la contratación formal se realiza por parte de la Cuadrilla de Gorbeialdea, quien recibe efectivamente los servicios es el Excmo. Ayuntamiento de Zuia dentro de su ámbito de organización y dirección produciéndose, lo que se denomina una cesión de trabajadores entre ambos organismos, permitida en el ámbito laboral siempre que dicha cesión se realice por Empresas de Trabajo Temporal o compañías pertenecientes al mismo grupo de empresas.*

CUARTO. - *Con fecha 22 de julio de 2021, el Juzgado de lo Social nº 2 de Vitoria-Gasteiz dictó Diligencia de Ordenación en autos del procedimiento 347/2020 en cuya virtud se tiene por ampliada la demanda de reconocimiento de derechos presentada por D. Juan Ruiz-Cuevas Ruiz frente al Excmo. Ayuntamiento de Zuia y se le cita para que acuda, en calidad de demandado, a los actos de conciliación y juicio señalados para el día 2 de mayo de 2022.*

QUINTO. - *Que las partes han alcanzado un acuerdo sobre la relación laboral que les une, por lo que, las partes, en la representación que actúan, y reconociéndose mutua y plena*



capacidad, de común acuerdo suscriben libre y voluntariamente, asistidos por sus respectivos asesores legales, por triplicado ejemplar, el siguiente contrato de transacción, al amparo de lo establecido en los artículos núm. 3 y 7 del R.D. Leg. 2/2015, de 23 de octubre, y artículos núms. 1809 y siguientes del vigente Código Civil, conforme a los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. – *Que el Excmo. Ayuntamiento de Zuia declara y reconoce expresamente que la relación de servicios prestados por D. Juan Ruiz-Cuevas Ruiz es una relación de naturaleza laboral común por cuenta ajena y por tiempo indefinido desde el 5 de enero de 2004 de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1. ET.*

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Zuia declara y reconoce expresamente el derecho de D. Juan Ruiz-Cuevas Ruiz de adquirir la condición de personal laboral indefinido (indefinido no fijo) en el Excmo. Ayuntamiento de Zuia con una antigüedad de fecha 5 de enero de 2004 y en las mismas condiciones de trabajo -laborales y retributivas- que otro trabajador por cuenta ajena que preste servicios en el mismo o equivalente puesto de trabajo, es decir, Grupo A2, nivel 18, de conformidad con el sistema de clasificación profesional y retributivo vigente en el Excmo. Ayuntamiento de Zuia.

SEGUNDO. - *Como consecuencia del reconocimiento anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Zuia suscribirá con D. Juan Ruiz-Cuevas Ruiz el correspondiente contrato de trabajo de carácter indefinido y procederá al alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la fecha de celebración del referido contrato de trabajo que tendrá lugar en un plazo máximo de diez días desde la homologación judicial del presente acuerdo.*

TERCERO. - *El contrato de trabajo que se celebrará entre el Excmo. Ayuntamiento de Zuia y D. Juan Ruiz-Cuevas Ruiz se regirá, entre otros, por las siguientes cláusulas:*

- *Con independencia de la fecha en que el contrato de trabajo de carácter indefinido se celebre y su alta en el Régimen General de la Seguridad Social, el Excmo. Ayuntamiento de Zuia reconoce expresamente como fecha de antigüedad, a todos los efectos, el 5 de enero de 2004, teniendo en cuenta la prestación de servicios como Arquitecto Técnico Municipal que, desde dicha fecha, realiza sin solución de continuidad D. Juan Ruiz-Cuevas Ruiz.*
- *El contrato de trabajo tendrá carácter indefinido (indefinido no fijo) y se concertará a jornada completa. En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Zuia expresamente se compromete a implantar dentro del seno del propio Ayuntamiento un día de teletrabajo. Para ello, llevará cabo todas las actuaciones y procedimientos legales exigidos a fin de que el personal del Ayuntamiento, siempre y cuando sea posible por las funciones que realice, pueda teletrabajar un día a la semana.*
- *Teniendo en cuenta el sistema de clasificación profesional y retributivo vigente en el Excmo. Ayuntamiento de Zuia (Udalhitz), el puesto de trabajo de D. Juan Ruiz-Cuevas Ruiz quedará encuadrado en el Grupo A2, nivel 18. Asimismo, D. Juan Ruiz-Cuevas Ruiz percibirá un complemento personal por importe de 200 euros brutos mensuales a percibir en catorce pagas, el cual formará parte de su retribución bruta anual y, por tanto, tendrá carácter consolidable “ad personam” (no al puesto) y estará sujeto a las correspondientes subidas salariales.*



- *En virtud de lo anterior, D. Juan Ruiz-Cuevas percibirá una retribución bruta anual de 46.777,87 euros más el correspondiente complemento/plus de antigüedad desde el 5 de enero de 2004.*
- *Al margen de lo mencionado en puntos anteriores, D. Juan Ruiz-Cuevas Ruiz tendrá las mismas condiciones laborales y retributivas que otro trabajador por cuenta ajena que preste servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Zuia en el mismo o equivalente puesto de trabajo, esto es, con carácter meramente enunciativo, la puesta a disposición por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zuia de los medios materiales y tecnológicos necesarios para el desempeño de su puesto así como de un vehículo Municipal para facilitar los desplazamientos que pudieran derivarse como consecuencia del desarrollo de su trabajo, posibilidad de ser incluido en la EPSV Empleo "ELKARKIDETZA", inclusión en el seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento, etc.*
- *A efectos aclaratorios y, teniendo en cuenta la fecha de antigüedad de D. Juan Ruiz-Cuevas Ruiz a todos los efectos, esto es, el 5 de enero de 2004, con independencia de la fecha de formalización del contrato de trabajo y su alta en el Régimen General de la Seguridad Social, D. Juan Ruiz-Cuevas Ruiz disfrutará de vacaciones anuales retribuidas teniendo en cuenta dicha fecha de antigüedad.*

CUARTO. – *D. Juan Ruiz-Cuevas Ruiz desiste de la demanda de reclamación de derechos presentada frente a la Cuadrilla de Gorbeialdea que se sigue en el Juzgado de lo Social nº 2 de Vitoria-Gasteiz con número de autos 347/2020.*

QUINTO. – *Las partes presentarán este acuerdo en el procedimiento ordinario (autos 347/2020) que se sigue ante el Juzgado de lo Social nº 2 de Vitoria-Gasteiz en solicitud de su aprobación y homologación judicial, con los efectos que ello comporta de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.*

Y en prueba de plena conformidad con cuanto antecede, las partes, firman libre y voluntariamente el presente contrato de transacción, extendido en cuatro folios de papel común, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.

Fdo.- [...] **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZUIA**

7.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO ADICIONAL 3/2022.

El Alcalde reiterando lo expuesto en la comisión, propone aprobar una modificación presupuestaria mediante expediente adicional para habilitar la partida destinada a las obras de mantenimiento que es necesario llevar a cabo en la estación depuradora de Bitoriano, según el informe elaborado por la adjudicataria de la misma, conforme se expuso en la sesión informativa y se les ha dado traslado a todos los miembros. El importe estimado asciende a 60.000,00 euros, y será financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora,



La Corporación por mayoría absoluta, con el voto favorable de los concejales de EHBILDU (6) y la abstención del resto, ACUERDA

PRIMERO. – Aprobar el Expediente de Crédito adicional número 3/2022, por un importe de 60.000,00 euros, con el recurso que lo financia que seguidamente se detalla.

SEGUNDO. – Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO. – Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones y si las hubiera adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

CUARTO. – Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

QUINTO. – Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Alava.

SEXTO. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
166.210.000	Reparaciones, mantenimiento y conservación EDAR	60.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN DE GASTOS.....		60.000,00 €

El anterior importe queda financiado por el recurso que a continuación se relaciona, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

PARTIDA INGRESOS	DE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87001		Remanente Tesorería gastos generales	60.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN DE INGRESOS.....			60.000,00 €

8.- CUENTA GENERAL.

El Alcalde reiterando lo manifestado en la Comisión informativa propone aprobar, previa información pública, la Cuenta General del ejercicio 2021.

Examinada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2021 se somete a informe del Pleno para su posterior exposición al público y aprobación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021.



SEGUNDO.- Exponerla al público por el plazo de quince días durante los cuales podrán las personas interesadas presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Considerarla aprobada en el caso de que no se presenten reclamaciones a la misma y en caso contrario adoptar nuevo acuerdo al respecto.

CUARTO.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

9.- INFORMES.

El Alcalde concede la palabra a la Concejala Sra. Elorza que informa lo siguiente:

- La próxima semana se publicará ya la información sobre los udalekuak/2022; serán de 3 semanas y se han coordinado con las actividades previstas en el polideportivo y con el Zuia -02 para evitar solaparse. Se han solicitado 3 presupuestos para la adjudicación de los mismos.

- La subvención del Pacto de estado de 5.000,00€ para acciones de igualdad, está prevista para un concurso de eslogan con el tema de igualdad en el CPVO y con eso repartirán cuadernos, bolígrafos; el martes habrá una reunión con Agurtzane en el IES, un taller de masculinidad y programa de DFA a golpe de palabra.

- Tema subvenciones: ha habido un error al enviar las bases y se publicarán el día 20 de mayo en el BOTHA.

- Desde las áreas de cultura, euskera y berdintasuna se ha organizado las siguientes actividades:

* Próximo fin de semana Zuia Gospel Camp.

* 26 de mayo una charla divulgativa de carácter científico muy interesante, en convenio con la UPV, referente a la medicina desde el punto de vista de género.

* 27 de mayo concierto de Puro Relajo

- Santuario de Oro: han hablado con la Junta Rectora sobre la titularidad dicha parcela, que es necesario regularizar; porque en catastro está a nombre de la Cofradía, y parece ser que es porque inicialmente la junta no tenía CIF, y por ello Diputación no realiza determinadas actuaciones ni concede ayudas al considerar que no es una entidad pública... Por otra parte, el Ayuntamiento tiene incluido en su inventario el edificio. Algunos de los presentes comentan que quizás sea lo más adecuado que conste a nombre del Ayuntamiento.

También comentaron el problema de aparcamiento que existe en la zona.

- El Ayuntamiento ha considerado retomar este año la tradicional comida del 29 de mayo

- El 25 de junio se celebrará con motivo del Zuia Euskaraz una romería en Oro.



Toma la palabra el Alcalde y dice que la previsión es que se abran las piscinas el día 11 de junio. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Zigoitia está inmerso en las obras de remodelación de sus instalaciones deportivas, han planteado la firma de un Convenio para que la ciudadanía del mismo pueda acudir a las piscinas de Palatu en calidad de personas empadronadas en cuanto al pago de tasas, compensando posteriormente Zigoitia la diferencia con las que les correspondería como no empadronadas al Ayuntamiento de Zuia, como se hizo en su día con el Ayuntamiento de Urkabustaiz.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejil Sr. Sautu:

- Comenta que existe la posibilidad de celebrar el próximo verano una liga de baloncesto 3 contra 3 por la Federación vasca de baloncesto en Zuia. Los ayuntamientos pagan 5.000,00€ en concepto de material, montaje y desmontaje, ... Se hace en colaboración con el club local, que aquí sería el Zuia-02, así que de cara al año que viene primero lo tendría que decidir el citado club. La Concejala Sra. Elorza pregunta cómo sería el formato de liga, informando Luis M^a que sería en verano. El Zuia 02 celebra el día 11 junio el 3x3.
- Pregunta sobre el proyecto del aprovechamiento del hayedo de Zuia: el Alcalde comenta que coincidió con la elaboración del PRNG del parque y chocaba con el estudio realizado. Luis M^a solicita que se retome el tema para ayudar en la conservación de la masa forestal.
- Expone que en su día ya propuso realizar algunas catas y/o prospecciones en la zona de Bigillano porque según comenta gente que sabe del tema, parece que hay mucha agua en esa zona.
- Finalmente pregunta sobre el parque Micológico, informando el Concejil Sr. Otsoa Eribeko que por parte de la Cuadrilla se ha avanzado algo más; la parte jurídica considera lo más adecuado gestionarlo como concesión administrativa; se están elaborando las Ordenanzas reguladoras de las tasas y se les ha dado traslado a los Concejales para que decidan si incluyen su monte público en dicho coto; respecto a las tasas como se ha comentado en más de una ocasión en esta corporación, no cabría posibilidad de fijar distintas tarifas según se trate de persona empadronada o no en el ámbito del coto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por terminada la sesión, siendo las 20:30 horas de lo que como Secretaria certifico.

La Secretaria,